



Departamento: Intervención - Usuarios
Expte. Núm.: 2051/2019/RESOL 2588/2019/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1989/2019 **4 de julio de 2019**

*

ASUNTO: ACUERDO CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA SOCIEDAD UNION MUSICAL DE RIBA-ROJA.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la solicitud presentada de fecha 16 de mayo de 2019, nº 2019008327, por la que se solicita la subvención la Sociedad Unión Musical de Riba-roja para el ejercicio 2019.

Segundo.-Visto que en el presupuesto municipal vigente prorrogado del ejercicio 2018, figura la aplicación presupuestaria 334-489.00.-Sociedad Banda Unión Musical para la concesión de subvención nominativa, por importe de 25.000,00€.

Tercero.- Visto el informe nº 493/2019 de intervención de fecha 5 de junio de 2019 obrante en el expediente y la retención de crédito con nº de operación 201900028821.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a



Identificador 9111 v074 i6gh yRRr iohk wgdF t7U=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

Segundo.- Considerando que el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Tercero.- Considerando que la competencia para la concesión de la subvención corresponde a la Alcaldía, según establece el art. 21.1 f) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Cuarto.- Por el Departamento de Intervención se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- Instancia con nº de registro nº 2019008327, de fecha 16 de mayo de 2019, solicitando la subvención.

- Providencia de Inicio, suscrito por el Concejal del Área en fecha 22 de mayo de 2019.

- Documento contable de retención de crédito nº 201900028821, con cargo a la aplicación presupuestaria 334/489.00.

- Convenio subvención entre el Ayuntamiento de Riba-roja y la Sociedad Unión Musical de Riba-roja.

- Informe de intervención nº 493/2019 de fecha 5 de junio de 2019.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente,
RESUELVO:

Primero.- Conceder a la SOCIEDAD UNION MUSICAL DE RIBA-ROJA, con CIF G-46177630, una subvención nominativa por importe de 25.000,00 €, con sujeción al convenio que se adjunta, que regirá las normas de concesión de la subvención.

Segundo.- Proceder a la firma del convenio una vez se aporte por parte de la Sociedad Unión Musical de Riba-roja los Anexos I, IV, V y VI debidamente cumplimentados.



Identificador 9111 v074 i6gh yRRr iohk wgdF t7U=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Tercero.- Comprometer el gasto y reconocer la obligación por importe de 25.000,00€ con cargo a la aplicación 334/489.00.- Sociedad Banda Unión Musical con cargo a la operación contable núm. 201900028821.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al beneficiario y a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos correspondientes.

*

Riba-roja de Túria, a 4 de julio de 2019

Ante mí